



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00105-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda incoada por TICTZI NACTZALI GONZALEZ BAQUERO contra NADIN LOZANO NAVARRETE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Aporte copia de la letra de cambio que pretende ejecutar.
2. Manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con el original del título valor, ya que en el trámite del proceso puede ser necesario exhibirlo y es su deber adoptar las medidas necesarias para conservar el mismo y aportarlo al expediente (No. 12 del art. 78 y art. 245 del CGP).
3. Aclárele al Despacho el lugar de domicilio del ejecutado, toda vez que en la parte introductoria indica la ciudad de Villavicencio – Meta y en el acápite de notificaciones esta ciudad.
4. De aplicación a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, manifestar la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico del ejecutado, allegando el material probatorio pertinente.

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No.39 del 17 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaría

